



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APORTE – CP-001-2014"**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOGOTÁ, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades Legal y Estatutarias y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 0003 del 05 de enero de 2015, por medio de la cual se otorga delegación especial a la Directora del Regional Bogotá del ICBF, para adelantar proceso de Convocatoria Pública de Aporte de Primera Infancia, con el fin de Contratar las modalidades de Atención integral en Centro de desarrollo infantil y Desarrollo Infantil en Medio Familiar y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es una entidad del orden nacional descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegura su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2398 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este periodo se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el periodo más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APORTE – CP-001-2014"**

critérios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera Infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento. Cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http // www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-01-2014, entre los días comprendidos entre el día 26 de diciembre de 2014 al 30 de diciembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1 5 1.1 de la Resolución No. 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0003 del 05 de enero de 2015 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde a la Directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición

Que mediante Resolución No. 0025 del 06 de enero 2015, la Directora de la Regional Bogotá del ICBF dispuso la apertura del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-01-2014, cuyo objeto es *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*, así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APOORTE – CP-001-2014"**

por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que el ICBF, a través de la página establecida para el efecto, publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-01-2014** y los estudios previos, el día el día 06 de enero de 2015, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliegos de condiciones definitivos por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Portal/ICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial>.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un prepuesto oficial de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (19.373.530.488)**, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 58215 del cinco (05) de enero de 2015, con cargo a los siguientes Rubros presupuestales: **C-320-1504-4-0-121** CDI INSTITUCIONAL y **C-320-1504-4-0-128** DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-FAMILIAR.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día dieciséis (16) de enero de 2015, a las 4:00 p.m. se allegaron las siguientes ofertas:

Grupo	PROPONENTE	GRUPO
1	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	26-27
2	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	15
3	EL PORTAL FUNDACIÓN	18
4	COOPROGRESO	28
5	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	13
6	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS	22
7	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	17
8	UNION TEMPORAL PENSAMIENTO DE HOY LUZ DEL MAÑANA	9
9	FUNDACIÓN GRUPO CEIBA	19

RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APOORTE - CP-001-2014"**

10	FUNDACIÓN PADRE DAMIAN	21
11	HERMANAS FRANCISCANAS DEL ESPIRITU SANTO CDI ESTRELLA DE ORIENTE	30
12	CORPORACIÓN FORJADORAS DEL PERDOMO	4
13	FUNDACIÓN ARCOIRIRS DE AMOR	16
14	HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ	20
15	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	1
16	FUNDACIÓN DAR PARA RECIBIR	3
17	UNION TERMPORAL BOGOTÁ SUEÑA 2015	28-29-30
18	FUNDACIÓN FUTURO EN PRESENTE	5
19	FUNDACIÓN SAN LORENZO	8
20	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	10
21	FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA	12
22	FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	29
23	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	11
24	FUNDACIÓN EL GRAN REDIL	7
25	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA	13
26	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	24
27	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA NUEVA VIDA	13
28	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA NUEVA VIDA	1
29	JARDIN INFANTIL OBRERO	25
30	UNIÓN TEMPORAL ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE SUBA RINCON.	NA
31	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	14
32	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	13
33	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	29
34	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	30
35	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	28
36	FUNDACIÓN YANAPA	2



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APOORTE - CP-001-2014"**

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del dieciséis (16) de enero al veinte (20) de enero de 2015, elaboró el Informe de evaluación preliminar, publicado el día veintiuno (21) de enero en la página Web. <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	EL PORTAL FUNDACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	COOPROGRESO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	UNION TEMPORAL PENSAMIENTO DE HOY LUZ DEL MAÑANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	FUNDACIÓN GRUPO CEIBA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	FUNDACIÓN PADRE DAMIAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	HERMANAS FRANCISCANAS DEL ESPIRITU SANTO CDI ESTRELLA DE ORIENTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	CORPORACIÓN FORJADORAS DEL PERDOMO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	FUNDACIÓN DAR PARA RECIBIR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APORTE – CP-001-2014"**

17	UNION TEMPORAL BOGOTÁ SUEÑA 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	FUNDACIÓN FUTURO EN PRESENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	FUNDACIÓN SAN LORENZO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
22	FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
23	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
24	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
26	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA NUEVA VIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA NUEVA VIDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
28	JARDIN INFANTIL OBRERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
29	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
30	FUNDACIÓN GESTION POR COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
31	FUNDACION GESTION POR COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
32	FUNDACION GESTION POR COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
33	FUNDACION GESTION POR COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
34	FUNDACIÓN YANAPA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que realizada la evaluación preliminar de la convocatoria pública se solicitó a los interesados que realizaran la subsanación conforme a las reglas establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que el día Veintiséis (26) de enero de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el

RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APOORTE – CP-001-2014"**

Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11.5. *MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, procedió a modificar el cronograma del proceso de convocatoria pública de aporte No. CP-001-2014, mediante aviso No. 001 de la citada fecha.

Que el día Treinta (30) de enero de 2015, el ICBF procedió a dar informe de evaluación definitiva así:

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA							
No. De GRUPO	NOMBRE / CENTRO ZONAL	NOMBRE DEL PROPONENTE / SIN PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE		
1	BOSA	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
		FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA NUEVA VIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
2	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN YANAPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35
3	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN DAR PARA RECIBIR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
4	CIUDAD BOLIVAR	CORPORACIÓN FORJADORAS DEL PERDOMO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
5	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN FUTURO EN PRESENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
6	CIUDAD BOLIVAR	SIN PROPONENTE	NA	NA	NA	NA	NA
7	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN EL GRAN REDIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75
8	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN SAN LORENZO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
9	CIUDAD BOLIVAR	UNION TEMPORAL PENSAMIENTO DE HOY LUZ DEL MAÑANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10
10	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10
11	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0

RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APOORTE – CP-001-2014"**

12	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
13	ENGATIVA	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
		FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA NUEVA VIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
		CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
		FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
14	FONTIBON	FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
15	KENNEDY	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50
16	KENNEDY	FUNDACIÓN ARCOIRRS DE AMOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
17	MARTIRES	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
18	RAFAEL URIBE	EL PORTAL FUNDACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
19	ANTONIO N/SAN CRISTO	FUNDACIÓN GRUPO CEIBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20
20	SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
21	SAN CRISTOBAL SUR	FUNDACIÓN PADRE DAMIAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10
22	SANTA FE	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
23	SANTA FE	SIN PROPONENTE	NA	NA	NA	NA	NA
24	SANTA FE	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0
25	SANTA FE	JARDIN INFANTIL OBRERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	25



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PUBLICA DE APOORTE - CP-001-2014"

26	SUBA	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80
27	SUBA	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80

Que el día 30 de enero de 2015, el ICBF expidió resolución No. 0149 de 2015, por medio de la cual se decide el proceso de la CP 001 DE 2014, se procedió a la adjudicación parcial de algunos grupos, quedando pendiente la adjudicación de los grupos 28, 29 y 30.

Que una vez reanudada la audiencia de convocatoria pública de aporte el día 04 de febrero de 2015 se procede a dar lectura del informe de evaluación definitivo el cual quedo de la siguiente manera en cuanto a los grupos faltantes:

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA							
No. De GRUPO	NOMBRE / CENTRO ZONAL	NOMBRE DEL PROPONENTE/ SIN PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE		
28	USAQUEN	COOPROGRESO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0
		UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ SUEÑA 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
		FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
29	USAQUEN	UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ SUEÑA 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
		FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
		FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NA
30	USAQUEN	HERMANAS FRANCISCANAS DEL ESPIRITU SANTO CDI ESTRELLA DE ORIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA

Handwritten signatures and initials.

RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
 PUBLICA DE APOORTE – CP-001-2014"**

		UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ SUEÑA 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA
		FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NA

Por lo anterior el grupo evaluador, procede a realizar la recomendación al ordenador del gasto así:

PARA EL GRUPO 28, Al proponente **COPROGRESO** identificado con NIT No. 860.022.191-3, representada legalmente por **LINA UMAÑA MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía 35.469.168, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$666.580.810** incluidos todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	NOMBRE O CENTRO ZONAL	MODALIDAD	PRESUPUESTO
28	USAQUEN	CDI SIN ARRIENDO	\$ 666.580.810

En este estado de la Diligencia se recomienda al ordenador del gasto declarar desiertos los siguientes grupos:

- Grupo 29 – C.Z USAQUEN toda vez que el oferente que presento propuesta en este grupo **NO CUMPLE**.
- Grupo 30 – C.Z USAQUEN toda vez que el oferente que presento propuesta en este grupo **NO CUMPLE**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DESIERTOS** los grupos a continuación se mencionan del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE CP-001-2014**, cuyo objeto es: *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*.



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE – CP-001-2014"

GRUPO	NOMBRE / CENTRO ZONAL	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
29	USAQUEN	250	220		\$ 1.328.129.860
30	USAQUEN		369		\$ 1.003.952.322

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR dentro del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, cuyo objeto es: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF", al proponente:

Para el Grupo 28, al proponente **COPROGRESO** identificado con NIT No. 860.022.191-3, representada legalmente por LINA UMAÑA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía 35.469.168, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$666.580.810** incluidos todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	NOMBRE O CENTRO ZONAL	MODALIDAD	PRESUPUESTO
28	USAQUEN	CDI SIN ARRIENDO	\$ 666.580.810

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en la Audiencia Pública que decide sobre la convocatoria Pública de Aporte – CP-001-2014, los grupos 28-29 y 30 se encuentran suspendidos para tomar decisión en la continuación de la audiencia establecida para el día 03 de febrero de 2015, en las instalaciones del ICBF Regional Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la declaratoria de desierta RESPECTO DE LOS GRUPOS 29 Y 30 del proceso de convocatoria pública de aporte CP-001-2014 en consideración a que los oferentes NO CUMPLEN con



RESOLUCIÓN No. 0191 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA DE APORTE – CP-001-2014"**

los requisitos allí señalados, procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICACIÓN: De conformidad con el numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, la presente resolución queda notificada de manera personal en estrados a los proponentes presentes

En consecuencia las decisiones adoptadas se entienden notificadas, a partir del día siguiente de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/REBogotá>

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los Cuatro (04) días del mes de Febrero de 2015.



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora del ICBF Regional Bogotá

Control de Legalidad: Gracia Emilia Ustariz Beleño – Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó y Aprobó: Adriana Marcela Rojas Murcia – Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboró y Proyectó: Jhon Mauricio Roa Moreno – Abogado Grupo Jurídico